



Señate marqués,

DE LO QVARTO, VIENTE
DE AVELLIS, AÑO DE MIL
CIENTO OS Y SETENTA Y
CINCO

de aumento de Prisiones encañonadas, como consta
y cédula, Escritura se le quite el Archibo por para
ene, el ymbentado que se debió hacer, y faltando
en el que se achos puente Unzpo que mando hacer
del Sr. D. Bat. de ayuntamiento de Peña, para seguridad de
los Reos, y connotoria que tiene este Ayuntamiento, Es
ta fura dicha, cárcel, y de la villa al Sr. D. Alca
deme, mande al Refendo, D. Juan de la Cruz, Topanga
de manifiesto en la encañonada cárcel.

Proposición de D. Juan de canova Carria Procurador Real,
de la villa se ha echo puente la villa D. Juan de
Juan de canova de la villa en la corte de Madrid sea
necesario sufragar algunos gastos para el segui
miento de la ynitancia yntroducida por D. Juan
Sanz Alarion, sobre la Propiedad de la Bara de
Alquazar mayor, que cumplare a esta villa por
el Real Consejo de las Indias; Encuy ynterponer
ya, y siéndoy atarde, acordaron venir penda este

